

SECRETARÍA: La Dorada, Caldas, 17 de agosto de 2022. Dentro del proceso PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por la señora LEYDY ALEJANDRA SUAREZ MARÍN; no ha aportado la citación para notificación por aviso de la parte demandada, solicitada mediante auto No. 617 del 9 de agosto de 2022. Pasa al Despacho para decidir lo pertinente.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de agosto del año seis mil veintidós (2022)

Observa el Despacho que dentro del presente Proceso de PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD promovido por la señora LEYDY ALEJANDRA SUAREZ MARÍN; la parte demandante a través del Defensor de Familia ICBF Centro Zonal Oriente, no ha aportado la citación para notificación por aviso de la parte demandada, solicitada mediante auto No. 617 del 9 de agosto de 2022; lo anterior se requiere, a fin de impulsar el proceso, presentando inactividad el trámite debido a que la parte no ha cumplido con su carga procesal.

Del estudio del proceso, encuentra el Despacho que la actuación por practicar corresponde exclusivamente a la parte interesada, y la misma resulta necesaria para continuar con el trámite procesal.

En razón de ello, se dispondrá REQUERIRLA para que manifieste si está interesada en continuar con el proceso, en caso afirmativo, deberá manifestar por escrito su intensión.

En caso de no existir pronunciamiento de la citada parte, se dará aplicación al artículo 317 del C.G.P.

En consecuencia, permanezca el proceso en Secretaría para que, en el término de 30 días, la señora LEYDY ALEJANDRA SUAREZ MARÍN manifieste su interés en continuar con el proceso.

Notifíquese el presente auto como lo dispone el inciso 1° del numeral 1° de la citada norma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 122 del 19 de agosto de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria